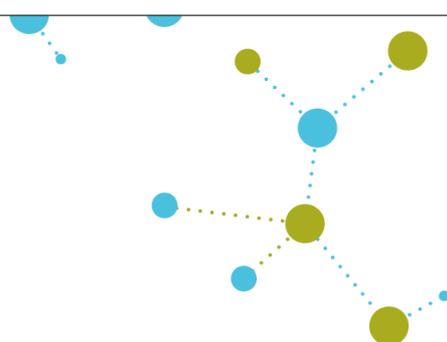


---

# **PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA EN CIENCIAS SOCIALES**

**Bases Modificadas  
Concurso E041-2021-01-AECID  
Setiembre 2021**

---



## MODIFICACION DE BASES

### PROYECTOS DE INVESTIGACION APLICADA EN CIENCIAS SOCIALES

A continuación, se presentan los cambios incorporados a las Bases del Concurso del Esquema Financiero E041-2021-01-AECID, denominado “Proyectos de Investigación Aplicada en Ciencias Sociales”. El siguiente cuadro se coloca en negrita e itálica el detalle de la modificación – en ambas columnas, de la incorporación - en la columna debe decir, y de la eliminación – en la columna dice.

Sección	Dice:	Debe decir:
5. Seguimiento y monitoreo y aspectos administrativos	<p>“(…)</p> <p>5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>Una vez suscrito el contrato, se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo técnico y financiero, el cual se regula en la <b>Guía de Seguimiento y Monitoreo.</b></p> <p>(…)”</p>	<p>“(…)</p> <p>5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>Una vez suscrito el contrato, se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo técnico y financiero, el cual se regula en la <b>Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.</b></p> <p>(…)”</p>

## Tabla de Contenido

<b>1. ASPECTOS GENERALES</b> .....	<b>4</b>
1.1. Bases del Concurso.....	5
1.1.1. Bases .....	5
1.1.2. Bases integradas.....	5
1.2. Objetivo .....	5
1.3. Tipo de proyecto y modalidad.....	5
1.3.1. Tipo de proyecto.....	5
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA .....	5
1.3.2. Modalidad.....	6
1.4. Resultados Esperados.....	6
<b>2. CONDICIONES DEL CONCURSO</b> .....	<b>6</b>
2.1. Áreas temáticas de investigación.....	6
2.2. Público Objetivo.....	7
2.2.1. Entidad Solicitante.....	7
2.2.2. Entidad Asociada (opcional) .....	8
2.3. Conformación del equipo .....	8
2.4. Elegibilidad .....	11
2.5. Documentos de postulación.....	11
2.6. Financiamiento .....	12
2.6.1. Monto y plazo .....	12
2.6.2. Rubros Financiables .....	12
2.6.3. Contrapartida.....	12
<b>3. POSTULACIÓN</b> .....	<b>13</b>
3.1. Cronograma del concurso.....	14
3.2. Absolución de consultas .....	14
<b>4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS</b> .....	<b>15</b>
4.1. Convenio o Contrato.....	16
4.1.1. Garantía de fiel cumplimiento del contrato.....	16
<b>5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS</b> .....	<b>17</b>
<b>6. DISPOSICIONES FINALES</b> .....	<b>18</b>

## 1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA se crea sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, al cual el Programa PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM; con el propósito de promover la investigación científica en todas las disciplinas del saber y la formación de investigadores, así como promover la difusión de conocimientos y la creación de una cultura científica y tecnológica en el país.

El Programa PROCIENCIA tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El concurso “Proyectos de Investigación Aplicada en Ciencias Sociales”, se origina en el Instrumento Financiero “Proyectos de Investigación”, el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 113-2017-CONCYTEC-P de fecha 18 de setiembre de 2017 y modificado el 02 de diciembre de 2019 mediante Resolución de Presidencia N° 223-2019-CONCYTEC-P.

Cabe señalar que este concurso se realiza en el marco del “Proyecto de Cooperación con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID”, formalizado mediante la Resolución de la Presidencia de AECID, de fecha 09 de junio de 2021 y la suscripción de la “Aceptación de una Subvención de Cooperación Internacional”, por parte del CONCYTEC, de fecha 02 de julio de 2021, cuyo objetivo estratégico número 2 es “Incrementar la capacidad de respuesta de CONCYTEC ante retos de salud priorizados por la emergencia sanitaria del COVID-19”, que asimismo tiene en el resultado 2.2, la convocatoria al concurso de proyectos de investigación aplicada en ciencias sociales que respondan a un desafío identificado tras la emergencia sanitaria.

## 1.1. Bases del Concurso

### 1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; cuya ejecución será regulado en la Guía de Seguimiento y Monitoreo. **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento es de carácter obligatorio.**

### 1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideren relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del Programa PROCENCIA, en la fecha señalada en el cronograma de la página web del concurso. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

## 1.2. Objetivo

Contribuir al incremento de nuevos conocimientos científicos que respondan a los desafíos planteados tras la emergencia sanitaria del COVID-19.

## 1.3. Tipo de proyecto y modalidad

### 1.3.1. Tipo de proyecto

#### **PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA**

Trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico<sup>1</sup>.

Está dirigida a determinar, a través del conocimiento científico, los medios (metodologías, protocolos y tecnologías) por los cuales se puede cubrir una necesidad reconocida y específica<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Manual de Frascati, sexta edición, 2002.

<sup>2</sup> Glosario de términos vigente (Ley 28303) Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y el último publicado en junio de 2019.

### 1.3.2. Modalidad

La modalidad de los proyectos será de “Avanzados”, es decir que son propuestas de investigación donde el grupo de investigación de una misma disciplina busca consolidar una investigación de alto impacto.

### 1.4. Resultados Esperados

Al finalizar su ejecución, las postulaciones seleccionadas deberán alcanzar los siguientes resultados obligatorios:

- 1) Al menos una publicación de los resultados del proyecto o libro o capítulo de libro, en revistas o bases de datos o editoriales indizadas, que cumplan con un proceso de revisión de pares externos y otros estándares internacionales.
- 2) Al menos una (01) tesis<sup>3</sup> de pregrado o postgrado presentadas al área o unidad correspondiente, acreditado mediante el cargo de recepción del documento y acompañada por la carta del asesor, que conlleven a la obtención de títulos o grados académicos en universidades peruanas.
- 3) Al menos una (01) ponencia sobre la investigación en congresos o seminarios de investigación nacionales e internacionales.

## 2. CONDICIONES DEL CONCURSO

### 2.1. Áreas temáticas de investigación

Las propuestas que se presenten en este concurso deben estar alineadas a las áreas del conocimiento de las Ciencias Sociales, según OCDE<sup>4</sup> (Ver Anexo 1), así como deberán seleccionarse de los desafíos de alcance local o nacional identificados tras la emergencia sanitaria y tomados del “Informe sobre las causas del elevado número de muertes por la pandemia del COVID-19 en el Perú”<sup>5</sup>, elaborado por un Comité multidisciplinario y plural convocado y apoyado por el CONCYTEC. Ver Tabla No. 1

Tabla No. 1: Áreas temáticas

Desafíos	Pregunta de Investigación
1. Mejoras de políticas y gobierno en sector salud	¿Cómo promover la integración de los sectores público y privado de salud con el fin de reducir brechas de inequidad en la atención a los usuarios?

<sup>3</sup> La Tesis puede ser elaborada y sustentada de manera individual o grupal, de acuerdo con lo establecido en cada universidad, en el ámbito de su autonomía académica.

<sup>4</sup> Fuente OCDE (2015), Frascati Manual 2015: Guidelines for Collecting and Reporting Data on Research and Experimental Development, The Measurement of Scientific, Technological and Innovation Activities. Publicado por acuerdo con la OCDE, París (Francia). DOI: <http://dx.doi.org/10.1787/9789264239012-en>

<sup>5</sup> Elaborado por un Comité multidisciplinario y plural convocado y apoyado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC). Ver en [Informe sobre las causas del elevado número de muertes por la pandemia del COVID-19 en el Perú | Gobierno del Perú \(www.gob.pe\)](#)

	¿De qué manera se puede optimizar la distribución de recursos humanos y de infraestructura en el sector salud?
	¿Cuáles son los problemas o limitaciones y sus consecuencias a nivel de gestión pública que se han visibilizado durante la crisis sanitaria del COVID-19?
2. Promoción y desarrollo económico post pandemia	¿Cómo fortalecer las políticas de formalización de empleo y de apoyo social que se han visto debilitados luego de la crisis sanitaria del COVID-19?
	¿Qué actividades se pueden ejecutar para promover la industrialización y productividad nacional en el actual contexto?
3. Movilidad y geografía	¿Cómo adaptar el sistema transporte público a las condiciones actuales de prevención frente al COVID 19?
4. Educación y comunicación	¿Cuáles serían las propuestas de sensibilización para promover una alimentación saludable?
	¿Cómo promover vínculos y uso de información científica en la práctica profesional vinculada al COVID 19?
	¿Cómo promover el acceso a información científica a público no experto?
5. Salud emocional	¿Qué iniciativas o herramientas se pueden generar para la atención de la salud emocional y respuesta al stress producto de la pandemia?

## 2.2. Público Objetivo

### 2.2.1. Entidad Solicitante

Es la persona jurídica, constituida y/o creada conforme a ley, **que realiza investigación en Ciencias Sociales**, que presenta la propuesta y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivados de la postulación. Se incluye a la dependencia, que es la unidad reconocida en la estructura organizacional de la entidad, tales como Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, etc. En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) o subvencionado y será la que suscriba el convenio con el Programa PROCENCIA, pudiendo ser:

- 1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- 2) Institutos o centros de investigación de régimen público o privado
- 3) Institutos<sup>6</sup> o centros de investigación y/o desarrollo tecnológico de régimen público o privado. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.

<sup>6</sup> Conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

- 4) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro<sup>7</sup>, que realicen y/o promuevan investigación en ciencias sociales según su objeto social.

Están excluidos de postular a este concurso como Entidad Solicitante los centros internacionales o extranjeros, domiciliados o no en el Perú, debido a que reciben fondos de gobiernos, fundaciones y organizaciones extranjeras. La identificación de un centro internacional será determinada mediante su ficha RUC – SUNAT.

### **2.2.2. Entidad Asociada (opcional)**

La Entidad Asociada es una organización pública o privada legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, distinta de la Entidad solicitante<sup>8</sup>, que de manera opcional, participará activamente en el proyecto de investigación con al menos un (01) Co-Investigador en el equipo de investigación; pudiendo ser:

- 1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- 2) Institutos o centros de investigación de régimen público o privado.
- 3) Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación y/o desarrollo tecnológico.
- 4) Institutos de Educación Superior y/o Escuelas de Educación Superior Privados y Públicos licenciados por MINEDU<sup>9</sup>.
- 5) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro<sup>7</sup>, que realicen y/o promuevan investigación en CTI según su objeto social.
- 6) Gremios de sector productivo
- 7) Cámaras de comercio
- 8) Personas jurídicas de régimen privado con fines de lucro: Empresas consultoras especializadas en investigaciones en ciencias sociales<sup>10</sup>.
- 9) Universidades públicas o privadas extranjeras.
- 10) Institutos o Centros Internacionales o extranjeros de Investigación domiciliados o no domiciliados en el Perú.

### **2.3. Conformación del equipo**

La propuesta deberá contar con los siguientes integrantes:<sup>11</sup>:

---

<sup>7</sup> Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités.

<sup>8</sup> Evidenciado por su número de RUC.

<sup>9</sup> Conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. Podrán ser entidades solicitantes siempre que exista un mecanismo para el desembolso del fondo, toda vez que la Unidad Ejecutora de un IES es la Dirección de Educación.

<sup>10</sup> Se incluye a las formas societarias previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.R.L. Las empresas individuales previstas en el Decreto Ley N. 21621, Ley de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada no pueden participar.

<sup>11</sup> Si alguna persona en estos roles tuviese una restricción o impedimento, la propuesta será considerada no apta, aun cuando cumpla la conformación mínima.

- 1) **Responsable Técnico (RT)**, cuyo rol puede ser asumido por el investigador principal, es la persona natural que lidera un proyecto y es responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica, así como el cumplimiento de los objetivos y metas durante el desarrollo del proyecto.

En el equipo de investigación debe haber solo un (01) responsable técnico.

**Requisitos generales:**

- a) Tener vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante durante la postulación y ejecución del proyecto hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía de Seguimiento y Monitoreo. De existir causales de excepción, las mismas se encuentran reguladas en la Guía de Seguimiento y Monitoreo.
- b) Contar con experiencia relacionada a la temática de la propuesta presentada.
- c) Deberá tener una dedicación al proyecto que permita su correcta ejecución, la misma que será indicada en la plataforma de postulación.
- d) Tener residencia o domicilio habitual en el Perú.
- e) Tener grado de maestría o doctorado (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae)\*.
- f) Contar con al menos dos (02) publicaciones (artículos originales publicados en revistas indizadas, autor de libros o capítulos de libros en su especialidad, publicados en editoriales indizadas en bases de datos que cumplan con un proceso de revisión de pares externos y otros estándares internacionales). Tanto los proyectos como los artículos originales presentados deben estar relacionados al área temática o disciplina a la que aplica en la presente convocatoria.
- g) Haber liderado o participado o estar participando en un mínimo de dos (02) proyectos de investigación en ciencias sociales.
- h) Deberá contar con su ORCID ([www.orcid.org](http://www.orcid.org)), el cual deberá de estar vinculado al CTI Vitae.

*(\*) En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título universitario o grado académico en el año 2020 o 2021, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.*

- 2) **Co-Investigador (Co-I)**, quienes aportarán su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto.

**Requisitos generales:**

- a) Tener como mínimo grado de Bachiller, en el caso de pertenecer a universidades deberán tener como mínimo el grado de maestro\*.
- b) Debe contar con experiencia relacionada a la temática de la propuesta presentada.

- c) Deberá tener una dedicación mínima que permita la correcta ejecución del proyecto, la misma que será indicada por el Responsable Técnico en la plataforma de postulación.
- d) Deberá tener algún tipo de vínculo con la entidad solicitante o la entidad asociada, según corresponda.
- e) Haber participado en al menos un (1) proyecto de investigación en ciencias sociales o I+D+i.
- f) Deberá contar con su ORCID ([www.orcid.org](http://www.orcid.org)), el cual deberá de estar vinculado al CTI Vitae.

**(\*) En caso de haber sustentado la tesis para obtención del título o grado en el 2020 o 2021, podrá presentar constancia de aprobación, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.**

- 3) **Tesistas (pregrado o posgrado)**, estudiantes o egresados de universidades peruanas que realizan actividades propias para la ejecución de la tesis durante el desarrollo del proyecto de investigación, comprometiéndose a su sustentación. El tesista se incorporará durante la ejecución del proyecto. Los requisitos de la función serán verificados en la ejecución. El Responsable Técnico garantizará que el tesista no cuente con otro incentivo monetario para el desarrollo de su tesis por parte del Programa PROCIENCIA (antes FONDECYT). Deberá contar con su ORCID ([www.orcid.org](http://www.orcid.org)), el cual deberá de estar vinculado al CTI Vitae.
- 4) **Un (01) Gestor de proyecto**, quien es la persona natural vinculada a la oficina de gestión de la investigación o desarrollo tecnológico, o la que haga sus veces, de la Entidad Ejecutora responsable de la gestión administrativa de un proyecto o programa y de reportar el avance financiero, técnico y la ejecución final de la subvención a través de los documentos de gestión correspondiente (ITF, IFR, plan operativo, entre otros) y medios de comunicación indicados.

En el caso que la Entidad Ejecutora sea una entidad pública y el gestor de proyecto sea un funcionario de dicha entidad, el porcentaje valorizado de dedicación al proyecto de su remuneración será considerado como contrapartida no monetaria.

Tabla No. 2: Modalidad y conformación mínima del equipo de investigación.

Modalidad de proyecto	Conformación Mínima
Proyectos de Investigación Avanzados	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un Responsable Técnico</li> <li>• Un Co-Investigador (obligatorio si cuenta con entidad asociada)</li> <li>• Un Tesista de pregrado o posgrado</li> <li>• Un Gestor de Proyecto (aporte de la entidad solicitante)</li> </ul>

De ser necesario se puede contar con **personal técnico**, el cual no debe ser un investigador participante, no debe formar parte del equipo de investigación y deberá ser contratado para tareas específicas de carácter operativo.

### **Registro en ORCID:**

El Responsable Técnico, los Co-Investigadores y los Tesistas deberán contar con registro en ORCID ([www.orcid.org](http://www.orcid.org)), el cual deberá estar vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (<https://ctivitae.concytec.gob.pe>).

Nota importante: En el caso del personal peruano y extranjero residente en el Perú, los registros de todos los integrantes del equipo deberán realizarse con el número de documento de identidad vinculado a su cuenta en el CTI Vitae.

## **2.4. Elegibilidad**

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por las entidades participantes, mediante las Declaraciones Juradas que forman parte de los anexos 2A, 2B y 2C, así como por el Responsable Técnico mediante la Declaración Jurada del Anexo 3. En caso de que alguna de las entidades participantes o integrantes del equipo de investigación cuenten con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Responsable Técnico, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

## **2.5. Documentos de postulación**

- 1) CV del Responsable Técnico, que se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro.
- 2) CV de los Co-Investigadores, extraído del CTI Vitae para el caso de los Co-investigadores peruanos o extranjeros residentes en el Perú. En el caso de los Co-Investigadores de entidades extranjeras o no residentes en el Perú, el CV podrá ser revisado en el link del ORCID y deberá estar actualizado a la fecha de envío de la postulación.
- 3) Declaraciones Juradas que forman parte de los anexos 2A, 2B y 2C.
- 4) Carta(s) de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante y/o Asociadas. Ver Anexo 2A (ES), 2B (EA Peruana), las cuales tienen carácter de declaración jurada.
- 5) Carta de compromiso en el caso de Entidad Asociada Extranjera, la cual tiene carácter de declaración jurada. Ver Anexo 2C<sup>12</sup>
- 6) Declaración Jurada del Responsable Técnico (Anexo 3).

---

<sup>12</sup> Firmada por la autoridad inmediata superior al Co-Investigador presentado, en caso de que el Co-Investigador extranjero tenga cargo de autoridad, el documento puede ser firmado por él mismo.

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae y ORCID, tiene carácter de declaración jurada.

## 2.6. Financiamiento

### 2.6.1. Monto y plazo

El Programa PROCIENCIA otorgará al menos diez (10)<sup>13</sup> subvenciones, por un monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos monetarios de hasta S/ 88,000 (ochenta y ocho y 00/100 soles), para un plazo de ejecución de hasta doce (12) meses, contados a partir del día siguiente del desembolso. Asimismo, se requiere una contrapartida o aporte mínimo de las entidades participantes en el presupuesto total.

El financiamiento está sujeto a disponibilidad presupuestal. De manera referencial Programa PROCIENCIA desembolsará el 100% del monto total aprobado en una sola armada.

### 2.6.2. Rubros Financiados

Los recursos monetarios que aporta el Programa PROCIENCIA sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del proyecto seleccionado. Las restricciones y consideraciones para cada rubro se detallan en la Guía de Seguimiento y Monitoreo. Los rubros financiados y no financiados, se encuentran detallados en el Anexo No. 6.

Tabla No. 3: Rubros financiados

Rubro	% del monto financiado por el Programa PROCIENCIA	Descripción
Recursos humanos	Hasta el 60%	Incentivo monetario a ser otorgado al Responsable Técnico, los Co-Investigadores, personal técnico y tesisistas.
Pasajes y viáticos	Hasta el 10%	Gastos de viajes relacionados a actividades propias del proyecto de investigación (pasajes, viáticos, mantenimiento y seguro de viaje).
Equipos y bienes duraderos	Hasta el 10%	Corresponde a la adquisición de equipos menores para el proyecto de investigación.
Gastos logísticos de operación	Hasta el 10%	Incentivo monetario para el Coordinador Administrativo, útiles de oficina, impresiones u otros gastos logísticos del proyecto.
Materiales e insumos	Sin límite	Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables.
Asesorías especializadas	Sin límite	Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades de índole técnica especializada consideradas como críticas para lograr el buen resultado de la propuesta.
Servicios de terceros	Hasta el 15%	Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades complementarias dentro de la propuesta.

### 2.6.3. Contrapartida

La contrapartida es el aporte monetario y/o no monetario que las entidades participantes

<sup>13</sup> El número de subvenciones estará condicionado a las propuestas aprobadas.

(Entidad Solicitante y Entidades Asociadas) se comprometen a dar. El aporte no monetario valorizado que se consigne en el presupuesto total no podrá exceder el aporte monetario o financiamiento que otorgue el Programa PROCENCIA.

No se aceptará como contrapartida monetaria, aquella que provenga de otros financiamientos del Estado Peruano. Los porcentajes de contrapartida, según la Entidad Solicitante, se muestran en el siguiente cuadro:

Tabla No. 4: Porcentajes de contrapartida, según la entidad solicitante.

Entidades solicitantes	Financiamiento máximo (en soles)	Distribución del Costo Total del Proyecto (En porcentaje)		
		% máximo Financiamiento Programa PROCENCIA	% mínimo del aporte del costo total del proyecto	
			Monetario	No monetario
Entidades públicas o privadas sin fines de lucro o universidades de condición jurídica privada asociativa	88,000	80%	0%	20%
Entidades privadas con fines de lucro y universidades de condición jurídica privada societaria	88,000	60%	30%	10%

El aporte monetario o no monetario (valorizado) de las entidades debe considerar los mismos rubros financiables señalados en el Anexo 6.

Tabla No. 5: Aportes no monetarios y no monetario de entidades, según los rubros de financiamiento

Rubros	Aporte No Monetario de Entidades
<ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos humanos</li> <li>Gastos logísticos de operación</li> </ul>	Se valoriza el tiempo (en horas) dedicado a la ejecución del proyecto. La hora se valoriza según la remuneración u honorarios <sup>14</sup> en la entidad que participa en el proyecto.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Materiales e insumos</li> <li>Asesorías especializadas</li> <li>Servicios de terceros</li> </ul>	Se valorizan según su costo actual en el mercado.
Rubros	Aporte Monetario de Entidades
<ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos humanos</li> <li>Gastos logísticos de operación</li> </ul>	El salario del Responsable Técnico, los Co-Investigadores, personal técnico y tesistas.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Materiales e insumos</li> <li>Asesorías especializadas</li> <li>Servicios de terceros</li> </ul>	Pagos o compras realizadas por la entidad con relación a la ejecución de la propuesta.

### 3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web del Programa PROCENCIA: [www.prociencia.gob.pe](http://www.prociencia.gob.pe) y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

<sup>14</sup> Remuneración bruta

El Responsable Técnico ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae<sup>15</sup>. El sistema permite una única postulación por Responsable Técnico.

Es responsabilidad de cada integrante del equipo actualizar su CV (Curriculum Vitae) con los documentos sustentatorios en el CTI Vitae y/u ORCID, según corresponda. La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el Programa PROCENCIA.

Cabe señalar que el cierre de este concurso está programado en automático, de acuerdo con lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, se recomienda preparar y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

### 3.1. Cronograma del concurso

Tabla No. 6: Cronograma del Concurso

Actividad	Fecha
Apertura del Concurso.	Jueves, 02 de setiembre de 2021.
Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases.	Martes, 07 de setiembre de 2021.
Publicación de Bases Integradas.	A partir del miércoles 08 de setiembre de 2021.
Cierre de la convocatoria	Jueves 07 de octubre de 2021 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.
Selección y evaluación	Del 08 de octubre al 18 de noviembre de 2021.
Publicación de resultados	A partir del 19 de noviembre de 2021.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCENCIA: [www.prociencia.gob.pe](http://www.prociencia.gob.pe).

### 3.2. Absolución de consultas

Las consultas se realizarán por medio de los correos electrónicos y números telefónicos de la tabla a continuación. Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes

<sup>15</sup> <http://ctivitae.concytec.gob.pe>.

en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Tabla No. 7: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al concurso

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	<a href="mailto:convocatorias@prociencia.gob.pe">convocatorias@prociencia.gob.pe</a> +511 644-0004 anexo 320
Funcionamiento del sistema en línea	<a href="mailto:mesadeayuda@concytec.gob.pe">mesadeayuda@concytec.gob.pe</a>
Resultados del concurso	<a href="mailto:activatuconsulta@prociencia.gob.pe">activatuconsulta@prociencia.gob.pe</a>
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	<a href="mailto:ctivitae@concytec.gob.pe">ctivitae@concytec.gob.pe</a> +511 644-0004 anexo 444

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico mediante el correo oficial de la postulación ([convocatorias@prociencia.gob.pe](mailto:convocatorias@prociencia.gob.pe)), indicando el nombre de la convocatoria en el asunto del correo. El Programa PROCIENCIA se comunicará directamente con el Responsable Técnico, motivo por el cual es importante actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTIVitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de [mesadeayuda@concytec.gob.pe](mailto:mesadeayuda@concytec.gob.pe). La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente y el número de contacto del postulante para poder contactarlo y brindarle el apoyo necesario durante el ingreso de su propuesta.

Todas las consultas y reclamos serán atendidos en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.

#### **4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS**

El Programa PROCIENCIA, a través de la Unidad de Evaluación y Selección (UES), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en la presente convocatoria cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En conformidad con el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 30863, solo a las propuestas que obtengan la calificación de aprobado se agregará un puntaje adicional a las propuestas que provengan de una persona con discapacidad, correspondiente al 4% del puntaje total obtenido.

Con el puntaje adicional, en caso aplique, se obtendrá el puntaje final y la lista de propuestas APROBADAS.

En el Anexo No. 7 se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del comité de consistencia. Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación y Elegibilidad.

#### **4.1. Convenio o Contrato**

Publicados los resultados en la web del concurso, el Programa PROCIENCIA se comunicará con los seleccionados (Responsables Técnicos) a través del correo electrónico indicado en el CTI Vitae.

El Convenio u otro documento que haga sus veces, será suscrito por el Responsable Técnico, el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA. Para dichos efectos, la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por el Programa PROCIENCIA (Anexos 2A, 2B y 2C, según corresponda) mediante comunicación electrónica o física, de acuerdo con la capacidad de movilización establecida por el gobierno al momento en que los documentos sean requeridos.

##### **4.1.1. Garantía de fiel cumplimiento del contrato**

La Entidad Ejecutora que resulte seleccionada cuando sea Persona Jurídica de régimen privado (con o sin fines de lucro), deberá entregar como requisito para el primer y único desembolso, una Carta Fianza emitida por una entidad financiera autorizada por la SBS o una Póliza de Caucción emitida por Compañía de Seguros por el valor equivalente al 10% de la subvención otorgada, según contrato. Las características de la Carta de Fianza se encuentran en el Anexo No. 5.

La Carta Fianza o la Póliza de Caucción deben mantenerse vigentes durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada por el Programa PROCIENCIA por vencimiento o por incumplimiento de las condiciones del contrato.

En caso de que la Entidad Ejecutora sea una Pequeña Empresa podrá como sistema alternativo acogerse por la retención del diez por ciento (10%) del desembolso para

garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones<sup>16</sup>. Para efectuar la retención del diez por ciento (10%) señalada, la entidad solicitante tendrá que requerirlo mediante una carta del Representante Legal dirigida a la Unidad de Gestión de Concursos

## **5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

Una vez suscrito el contrato, se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo técnico y financiero, el cual se regula en la **Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación**.

---

<sup>16</sup> La entidad Ejecutora, podrá solicitar el monto retenido en calidad de garantía, previa presentación de la carta fianza o póliza de caución por el mismo monto retenido.

## 6. DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases, debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica<sup>17</sup> y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** En caso de que la investigadora propuesta atraviere por un periodo de gestación y/o se encuentre en periodo de maternidad con dos o más niños menores de 4 años, durante la ejecución del proyecto, se considera una ampliación automática de hasta 6 meses, previa solicitud, renovable a seis meses más, previa presentación de documentos probatorios.
- TERCERA** CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
- CUARTA** Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

---

<sup>17</sup> Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019

## SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CC	Comité de Consistencia
CE	Comité de Evaluación
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).
DE	Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA.
EE	Entidad Ejecutora.
ES	Entidad Solicitante
EA	Entidad Asociada
Programa PROCIENCIA	Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador".
RENOES	Registro de No Elegibles
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
UGC	Unidad de Gestión de Concursos (Programa PROCIENCIA).